Escritura # 2006-
ELEVACION DEL IMPORTE DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A..----------
CUANTIA:US $54,280.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor ALVARO ERNESTO PINO ARROBA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agregará a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la m

nuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas una en la que conste la elevación del importe de cada acción, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la *compañía* **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ALVARO PINO ARROBA, a nombre y en representación de **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.**, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la *compañía, en sesión celebrada el veintisiete de* abril del dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía BIOACUATICOS *JOSEFINA BIOFINA S.A.* se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de la ciudad de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00). **DOS**. Mediante escritura publica autorizada por el Notario Vigésimo Prime-

ro de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., aumentó su capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) y reformo el articulo Quinto del estatuto social. **TRES.** Mediante escritura publica autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de junio de mil novecientos noventa, la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., aumentó su capital social a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.62´000.000) y reformo el articulo Quinto del estatuto social. **CUATRO.** Mediante escritura publica autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de enero de mil novecientos noventa y tres, se realizo la fusión por absorción entre las compañías BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., AQUACULTURA [illegible]

TO AQUAPINTO S.A., AQUACULTURA SAN LORENZO AQUARENZO S.A., Y AQUACULTURA TOPI AQUATOPI S.A., se aumento el capital social de BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 68´000.000) y se reformó el artículo Quinto del estatuto social. **CINCO.** La Junta General de Accionistas de la compañía **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.** celebrada el veintisiete de abril de dos mil seis, resolvió por unanimidad: - Elevar el importe de las acciones en que se divide el capital de la compañía al valor nominal de un dólar cada una. – Aumentar su capital social, de la cantidad actual de dos mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US $2720) a la suma de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 57,000), es decir, un aumento efectivo de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US $54,280) mediante capitalización de utilidades. - La Junta también resolvió por unanimidad reformar el articulo Quinto del Estatuto Social de la compañía para que este se adecue a los términos de la elevación del importe de las acciones y del aumento de capital. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, y en cumplimiento a lo

dispuesto por la Junta General de Accionistas de la compañía **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.** celebrada el día veintisiete de abril del dos mil seis, declaro: **UNO.** Que el importe de las acciones en que se divide el capital de la compañía queda elevado al valor nominal de un dólar cada una. **DOS.** Que el capital social de la compañía **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.** queda elevado a la suma de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US $57,000), mediante la capitalización de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US $54,280), de las utilidades de la empresa. **TRES.** Que el articulo Quinto del estatuto social queda modificado en términos señalados en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintisiete de abril del dos mil seis. **CUATRO.-** Que la compañía **BIOACUATICAS JOSEFINA BIOFINA S.A.** no tiene ningún contrato pendiente con entidades del sector público. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor Notario, agregar al protocolo respectivo, a fin de que queden formando parte integrante de esta escritura, los siguientes documentos: **UNO.** Copia certificada del acta de Junta General de accionistas de **BIOACUTICOS JOSE**

BIOFINA S.A., celebrada el veintisiete de abril del dos mil seis. **DOS.** Nota de mi nombramiento aceptado e inscrito. Dejo constancia de que autorizo al abogado Daniel Pino Arroba y a la abogada María de Lourdes Pino Arroba, para que, individual o conjuntamente, a nombre de **BIOACUTICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.** gestionen y realicen la aprobación e inscripción de esta escritura y realicen cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Abogada María de Lourdes Pino Arroba.- Registro número doce mil seiscientos catorce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura los siguientes documentos: Nombramiento del representante de la compañía Bioacuaticos Josefina Biofina S.A.; Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día veintisiete de abril del dos mil seis; y demás documentos que perfeccionen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Elevación del importe de cada acción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A., REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días de abril de 2006, a las 11:00 horas en las oficinas ubicadas en Av. Las Américas, Centro Comercial Las Américas, local No. 12, frente al Colegio Técnico Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A., a saber: señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de 13.600 acciones; señor Enrique Pino Maulme, por los derechos que representa de la compañía PROTOINVEST S.A., propietaria de 13.600 acciones; PREDIAL TARIFA S.A., debidamente representada por su Gerente y representante legal, Ing. Alvaro Pino Arroba, propietaria de 13.600 acciones; UNIVERSALTRADE S.A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, Ab. Daniel Pino Arroba, propietaria de 17.000 acciones; Sra. Ana María Pino Maulme viuda de Guerrero, por sus propios derechos, propietaria de 5.100 acciones; y, Sra. Beatriz Pino Maulme, por sus propios derechos, propietaria de 5.100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de USD $0.04 cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor Ing. Alvaro Pino Arroba, y como Secretario Ad-hoc el señor Alberto Pino Maulme. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de USD $2,720.00, estos resuelven por unanimidad y con el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la elevación del importe de cada acción al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía a la suma de US $57.000,00, mediante la capitalización de utilidades.

3. Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

El Secretario Ad-hoc de la Junta informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía, por lo tanto, acto seguido el Presidente Ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Daniel Pino Arroba y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa el elevar el importe de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía al valor nominal de 1 dólar, a fin de que el valor de las acciones de cada accionista refleje de manera más adecuada el número de acciones que éste tiene. De esta manera, sostiene, el capital suscrito de la compañía será de US $2720, dividido en 2720 acciones de un dólar cada una, en vez de US $2720 dólares, dividido en sesenta y ocho mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, como es actualmente. Argumenta, además, el señor Daniel Pino que lo propuesto guarda relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 00Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías y que fuera publicada el 3 de mayo del 2000, así como lo señalado en la resolución 5, dictada por el mismo Superintendente de Compañías, publicada el 26 de junio del 2001.

La Junta, luego de la respectiva deliberación, decide aprobar, unánimemente, la elevación del importe de las acciones en que se divide el capital de la compañía

valor nominal de un dólar cada una, para lo cual la Junta resuelve, también por unanimidad, que la elevación del importe de cada acción se efectúe de acuerdo a las que posee cada accionista al momento de resolverse la elevación y celebrarse esta Junta, de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

Accionista	**Cantidad de acciones**	**%**	**Valor**	**Acciones después de elevación de importe**	**Valor acciones luego de elevación de importe**
Alberto Pino Maulme	13.600	20%	$544	544	$544
Protoinvest S.A.	13.600	20%	$544	544	$544
Predial Tarifa S.A.	13.600	20%	$544	544	$544
Universaltrade S.A.	17.000	25%	$680	680	$680
Ana María Pino Maulme	5.100	7,5%	$204	204	$204
Beatriz Pino Maulme	5.100	7,5%	$204	204	$204
TOTAL	68.000	100%	$2720	2720	$2720

En tratamiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa aumentar el capital social a la cantidad de US $57.000,00, es decir, un aumento efectivo de US $54.280.

Continua el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que en razón del literal b) del articulo 23 de la Ley de Reforma tributaria, promulgada en el Suplemento del R.O.#325 del 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir o capitalizar las utilidades obtenidas. Consecuentemente, expresa que el procedimiento para establecer el valor máximo a reinvertir se encuentra estipulado en el #4 de la Resolución #263 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.#551 del 9 de Abril del 2002, en la que se establece una formula matemática para las compañías que están autorizadas para hacer una reserva legal del 10% como es el caso Biofina S.A. Como resultado de la aplicación de dicha formula se obtiene la cantidad de US $54.811,56, que es el monto máximo que la compañía puede reinvertir de sus utilidades.

Así mismo, el señor Alvaro Pino Arroba expresa que actualmente las utilidades del ejercicio económico del ano 2005 de la compañía son de US $83.755,80, sin embargo, de esta cantidad deben restarse la participación de los trabajadores, el Impuesto a la Renta, y la reserva legal, que se deben pagar al amparo de la ley, que son US $12.563,37, US $10.343,86, y US $6.084,86 respectivamente, de lo que resulta la cantidad de US $54.763,71, correspondiente al valor contable sujeto a capitalización.

Con los antecedentes expuestos, el señor Alvaro Pino Arroba propone capitalizar la suma de US $54.280, quedando como utilidad de la compañía disponible a favor de los socios la cantidad de US $483,71.

El señor Alvaro Pino Arroba indica que para cumplir con la aplicación de esta ley es obligación elevar a escritura pública este aumento de capital hasta el 31 de Diciembre de este año y pide a la sala se lo autorice hacerlo.

La Junta, luego de la respectiva deliberación, unánimemente aprueba aumentar el capital social de la compañía a la suma US $57.000, mediante la capitalización de US $54.280 de las utilidades obtenidas en el año 2005, y autoriza al señor Alvaro Pino Arroba para que cumpla con el perfeccionamiento legal de este aumento de

capital. También resuelve por unanimidad que la distribución de las nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se efectúe de acuerdo a las acciones que posee cada accionista al momento de celebrarse esta Junta, de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

	Antes de la capitalización			Después de la capitalización		
Accionista	**Cantidad de acciones**	**%**	**Valor**	**Nuevas acciones**	**Cantidad de acciones**	**Valor**
Alberto Pino Maulme	544	20%	$544	10.856	11.400	$11.400
Protoinvest S.A.	544	20%	$544	10.856	11.400	$11.400
Predial Tarifa S.A.	544	20%	$544	10.856	11.400	$11.400
Universaltrade S.A.	680	25%	$680	13.570	14.250	$14.250
Ana María Pino Maulme	204	7,5%	$204	4.071	4.275	$4.275
Beatriz Pino Maulme	204	7,5%	$204	4.071	4.275	$4.275
TOTAL	2720	100%	$2720	54.280	57.000	$57.000

A continuación, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Enrique Pino Maulme y manifiesta que habiéndose resuelto el aumento de capital de la compañía, la Junta debe proceder a resolver sobre la reforma del articulo Quinto del Estatuto Social que trata sobre el capital de la compañía.

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad reformar el articulo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

> "**ARTICULO QUINTO-** El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los títulos serán firmados por el Presidente y un cualquiera de los Gerentes de la compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no pagadas darán en proporción a su valor pagado."

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 12:00 horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) Álvaro Pino Arroba, Presidente Ad-hoc de la Junta, representante de PREDIAL TARIFA S.A.; f) Alberto Pino Maulme, Secretario Ad-hoc de la Junta, accionista; f) Enrique Pino Maulme, representante de la accionista PROTOINVEST S.A,; f) Daniel Pino Arroba, representante de la accionista UNIVERSALTRADE S.A.; f) Sra. Ana María Pino Maulme, accionista; f) Sra. Beatriz Pino Maulme, accionista.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A., la cual remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de abril de 2006.

ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A., REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006

CAPITAL SUSCRITO: USD $2.720,00
CAPITAL PAGADO: USD $2.720,00
CANTDAD DE ACCIONES: 68.000
VALOR DE CADA ACCIÓN: USD $0.04
CANTIDAD DE VOTOS: 68.000

ACCIONISTA	COMPARECIENTE	NUMERCO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alberto Pino Maulme	Personalmente	13.600	20%
PROTOINVEST S.A.	Enrique Pino Maulme	13.600	20%
PREDIAL TARIFA S.A.	Álvaro Pino Arroba	13.600	20%
UNIVERSALTRADE S.A.	Daniel Pino Arroba	17.000	25%
Ana María Pino Maulme	Personalmente	5.100	7,5%
Beatriz Pino Maulme	Personalmente	5.100	7,5%
TOTAL		68.000	100%

ING. ALVARO PINO ARROBA
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

BIOFINA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, febrero 10 de 2.003

Señor Ingeniero
ALVARO ERNESTO PINO ARROBA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS (5), contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 17 de abril de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 3 de Junio de 1986.

Atentamente,

Sr. Alberto Pino Maulme
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de GERENTE de la compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A." para el cual he sido designado.- Guayaquil, febrero 10 de 2003.

ING. ALVARO PINO ARROBA
C.I. # 091193450-3

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE,*** *de la Compañía* ***BIOACUATICOS JOSEFINA, BIOFINA S.A.,*** *a favor de* ***ALVARO ERNESTO PINO ARROBA,*** *de fojas* ***24.829 a 24.831,*** *Registro Mercantil número* ***3.531,*** *Repertorio número* ***5.663****.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil tres.-*

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

QUIL

$ 11.41

ORDEN: 45748
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 091193450-3
PINO ARROBA ALVARO ERNESTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
28 MARZO 1974
005-A 0011 01110 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1974

ECUATORIANA****** E314312243
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALVARO GABRIEL PINO ICAZA
FANNY ARROBA SALVADOR
GUAYAQUIL 28/11/2005
28/11/2017
REN 1278365
Gys
PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0007 NUMERO
0911934503 CEDULA
PINO ARROBA ALVARO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
TARIFA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.
R.U.C. No. 0990812918001

ING. ALVARO ERNESTO PINO ARROBA
GERENTE
C.C. No. 091193450 - 3 C.V. No. 37 - 0007

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0004361 dictada el 30 de junio del 2006, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE CADA ACCIÓN, AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., autorizada por mí el 29 de mayo del 2006.- Guayaquil, cuatro de julio del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: *Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada Bioacuáticos Josefina Biofina S.A., otorgada en esta Notaría el diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis, de la resolución número 06-G-DIC-0004361, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de junio del dos mil seis; en la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto constante en la escritura que antecede.- Guayaquil, 17 de Julio de 2006.-*

Ab. Grace Almeida Morán
Notaria

NUMERO DE REPERTORIO: 31.797
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-DIC-0004361**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 30 de junio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.,** de fojas **4.477** a **4.493,** Registro Industrial número **336.- 2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 31797
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

$ 462.76
REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA